



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, Marzo quince de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal – CESACION DE EFECTOS CIVILES
Demandante	FABIAN DURANGO LONDOÑO
Demandada	BEATRIZ ELENA TORRES CANO
Radicado	05001-31-10-011-2021-0007-00
Instancia	Primera
Decisión	REQUIERE INTERESADA APORTE DOCUMENTACION CITACION DILIGENCIA NOTIFICACION PESONAL ENVIADA A LA DEMANDA CON EL SELLO DE COTEJO Y CONSTANCIA DE LAS RESULTAS DE LA MISMA DADA POR LA EMPRESA DE CORREOS (Inciso 5 numeral 3 Art. 291 CGP)

Teniendo en cuenta que de la documentación aportada por la parte interesada la cual fue remitido al correo institucional del juzgado el 12 de marzo de 2021 la demanda el auto admisorio y el formato de citación remitido a la parte demandada, se evidencia que adolece del sello de cotejo que indica la norma, requiérasele para que aporte al proceso la documentación correspondiente al envío de citación para diligencia de notificación de la demanda a la parte demandada, remitida por la empresa de correos Envía según la **guía 036001347420, esto es el formato de citación diligenciado con su respectivo sello de cotejo** y la constancia de las resultas del envío emitida por la empresa de correos Envía, en la forma establecida en el inciso 5 del numeral 3 del art. 291 del CGP.

NOTIFIQUEUSE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1db87299464b86d250467b7b1849b8cf563ad02cff794ae7e63e8940f108330

Documento generado en 15/03/2021 10:20:04 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**